



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 – 2021-MDC/A

Cachachi, 08 de julio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.**

**VISTO:**

El INFORME N° 044-2021-MDC/GM, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, en el cual solicita disponer acciones en cuanto al Libro de Reclamaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y Salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda;

Que, al artículo 5° del Disponible Legal antes mencionado, prescribe que mediante resolución del Titular de la Entidad se designará al Representante del Libro de Reclamaciones de la Entidad (...);

Que, mediante INFORME N° 044-2021-MDC/GM, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, hace de conocimiento que el día 26 de mayo del 2021, se tuvo la supervisión de la Defensoría del Pueblo, identificándose una observación “Respecto al Libro de Reclamaciones, el cual se ubique en el primer piso de la entidad de tal manera que no haya restricción para su uso de las personas con discapacidad física, así mismo se recomendó realizar las coordinaciones respectivas a efectos de que el mismo puede encontrarse disponible en su página web debido a que muchas personas realizan trámites desde sus hogares debido al COVID-19”. En tal sentido a usted Designar mediante Acto Resolutivo al Responsable del Libro de Reclamaciones, lo cual incluya también las correcciones que la Defensoría se nos recomienda.



# Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Sr. Ángel Gabriel Aguirre Trigoso, con DNI N° 47644996, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Cachachi, quien cumplirá las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** dejar sin efecto legal toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes, para los fines que se contrae la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



*Juan Efraín Cortegana Roncal*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE